



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 31.919

Martes 8 de junio de 2010

#### Comisión Nacional de Trabajo Agrario

#### SALARIOS

#### Resolución 31/2010

**Fíjense las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de cosecha y embolse de algodón y trabajos de cultivo previos a cosecha en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional Nº 3.**

Bs. As., 20/5/2010

VISTO:

El Expediente Nº 47.337/10 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta Nº 304 de fecha 20 de abril de 2010, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 3 eleva a consideración de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.), un acuerdo sobre las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en las tareas de COSECHA Y EMBOLSE DE ALGODON Y TRABAJOS DE CULTIVO PREVIOS A COSECHA, para las Provincias de Entre Ríos y Corrientes.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicios de las facultades conferidas por el Artículo 86

del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario Nº 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

**Art. 1** - Fíjense las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de COSECHA Y EMBOLSE DE ALGODON Y TRABAJOS DE CULTIVO PREVIOS A COSECHA, que tendrán vigencia a partir del 1º de abril de 2010, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 3, para las Provincias de ENTRE RIOS y CORRIENTES, en las condiciones que se consigna en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2** - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alvaro D. Ruiz. - Alejandro Senyk. - Julieta Barry. - Mario Burgueño Hoesse. - Miguel A. Giraud. - Alberto Frola. - Jorge Herrera. - Hugo Gil.

#### ANEXO

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE COSECHA Y EMBOLSE DE ALGODON Y TRABAJOS DE CULTIVO PREVIOS A COSECHA.

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º de abril de 2010.

<b>TAREA</b>	<b>POR KILO</b>
Cosecha o recolector .....	\$ 1,22

**MOVIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

Atascado de bolsas de algodón de aprox. 33 kg. y cocido, por bolsa. ....	\$ 1,45
---	---------

	<b>POR TONELADA</b>
Cargar algodón embolsado, de pie de estiba Por cuadrilla. ....	\$ 18,70
Cargar algodón embolsado, de pie de estiba y pesando en balanza de bajo porte. Por cuadrilla. ....	\$ 12,90
Cargar algodón pesando con pilón grande Por cuadrilla. ....	\$ 23,80
Acomodar carga sobre camión o carro. Por cuadrilla. ....	\$ 26,91
Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón, de carro o camión a estiba. Por cuadrilla. ....	\$ 23,40
Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón de carro o camión a estiba y además pesando en balanza de bajo porte, con atascado de bolsa. Por cuadrilla. ....	\$ 26,91

Cargar algodón embolsado directo de estiba a camión. Por cuadrilla. ....	\$ 25,74
---	----------

Cargar algodón embolsado directo de estiba a camión, y pesando. Recargo por cuadrilla. ....	\$ 8,19
--	---------

**TRABAJOS DE CULTIVOS PREVIOS A LA COSECHA**

Carpida de lineo (mover tierra) de 20 cm. de ancho, Limpio de yuyos con herbicidas. ....	\$ 1,20
---	---------

Carpida de lineo (mover tierra) de 20 cm. de ancho, infectado de yuyos. ....	\$ 1,75
---	---------

Carpida de lineo (mover tierra) 20 cm. de ancho, semicubiertos de yuyos, pasto, colchón y gramillas. ....	\$ 2,34
--	---------

Carpida de lineo (mover tierra) 20 cm. de ancho, Cubierto totalmente de yuyos, pasto, colchón y gramillas. y otras malezas. ....	\$ 2,60
--	---------

**POR PERSONA POR DIA**

Trabajos no contemplados en escala .....	\$ 77,27
--	----------